MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

PERMISO DE EDIFICACION Nº	360	FECHA	18.04.2013
CARPETA Nº	376/2012		
PERMISO ANTERIOR :	1036	DEL	30.12.1988
INFORMACIONES PREVIAS	3998	DEL	02.01.2012

TIPO DE OBRA ☐ OBRA MENOR ☐ OBRA NUEVA ☐ CAMBIO DESTINO
☐ ALTERACION ☐ AMPLIACION ☐ MODIFICACION PROYECTO

AVANCE OBRA ☐ SIN INICIAR ☐ INICIADA ☐ TERMINADA

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD **ROL AVALUO Nº** **2018 - 7**

Ubicación/Localidad: TEMUCO — Superficie Terreno: 164,25 m2 — 100,00%

Calle/Camino: PASAJE MONSERRAT Nº1870 — Superficie 1º Piso: 80,93 m2 — 49,27%

ZONA PRT ZH3

Urbana ☐ Rural ☐

Propietario: HUGO ORLANDO SANTIBAÑEZ MOREIRA RUT
Domicilio en
Representante Legal RUT
Domicilio en

II.- PROFESIONALES Nombres y Apellidos Ciudad

Arquitecto: DANIEL ANTONIO PEÑA BRINTRUP
Domicilio: TEMUCO
Constructor: DANIEL ANTONIO PEÑA BRINTRUP
Calculista: ----------
Supervisor ----------
Revisor Independiente (si corresponde):
Inspector Técnico (si corresponde) :

III.- ACOGIDO LEY ART - 5.1.7 ULTIMO INCISO OGUC

IV.- DESTINO	**CLASE**	**SUPERFICIE**
1.- VIVIENDA - 1º PISO	C-3	37,18 m2.

V.- SUPERFICIE APROBADA TOTAL 37,18 m2 **PISOS** 2

VI.- NOTAS:

01.-El presente permiso o una copia plastificada deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra
02.-Este permiso caducará automaticamente a los tres años de concedido si no se hubieren iniciado las obras.
03.-Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales.
04.-El presente permiso se aprueba en consideración al ART. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del cumplimiento de las normas urbanisticas aplicables al proyecto
05.-Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
06.-El presente permiso aprueba **AMPLIACION - VIVIENDA** en una superficie de **37,18m2**. La que sumada a la anterior aprobada dan un total aprobado de **113,18m2**
07 -Construcción acogida al D.F.L. Nº 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
08.-Proyecto acogido al Articulo 5 1.7 Ultimo inciso OGUC. Proyecto sin exigencia de calculo estructural, dado que este posee una clasificación C con un carga de ocupacion menor a 20 personas, según memoria adjunta.
09.-Deberá solicitar Recepción Final de Obras. Antes de ser habitada o destinada a uso alguno.
10.-Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción, este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
11.-Consta autorizaciones por mayor adosamiento de los deslindes NORTE Y SUR.

EDGAR MIRANDA ROMAN
Arquitecto
Dirección de Obras Municipales
REVISOR

MARCELO BERNIER RICHTER
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

EMR/emr